

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 11 DE JUNIO DE 2013

Siendo las 2:40 p.m. del día 11 de junio de 2013, el Concejo Municipal bajo la presidencia de la señora Teniente Alcalde Milagros del Carmen Manchego Bustios, con la presencia en la mesa del Gerente Municipal, CPC Víctor Hugo Manchego Napurí y la del Secretario General Mg. Jorge Andújar se reunieron en la sala Augusto B. Leguía del Palacio Municipal, sito en Av. Iquitos N°500, La Victoria.

La señora Teniente Alcalde, da inicio a la sesión disponiendo que el Secretario General, pase lista para verificar el quórum de reglamento asistiendo los siguientes señores regidores: George Patrick Forsyth Sommer, Ismael Yucra Paquiyauri, Martín Jorge Luís Guevara Martínez, Yheason Steve Nina Chipana, Joaquín Reynaldo Albarracin Ramos, Cesar Rafael Ibarra Nureña y Olga Isabel Ramos Gutiérrez. La señora Teniente Alcalde, manifiesta que se cuenta con el quórum reglamentario.

I.- ORDEN DEL DÍA

1. CONVENIO A CELEBRARSE CON LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU.

Teniente Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se procede a dar lectura a lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Policía Nacional del Perú, facultando al señor Alcalde para suscribir dicho Convenio, así como todo documento adicional que se requiera para su formalización y cumplimiento.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, encargar el cumplimiento del convenio que se aprueba a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la cual deberá ejecutar las acciones que corresponden a sus competencias y atribuciones.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana.

Teniente Alcalde: El regidor Albarracin, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Joaquín Albarracin: Buenas tardes señora Presidente, señores regidores y público en general. Las Comisiones Permanentes de Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales y de Seguridad Ciudadana, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°002-2013-CPPPAL-CPSC/MLV para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: el Memorándum N° 813-2013-GPP-MDLV del 6 de junio de 2013 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 144-2013-GSC-MLV del 6 de junio de 2013 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 260-2013-GAJ/MDLV del 27 de mayo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 203-2013-GSC-MLV del 21 de mayo de 2013 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 238-2013-SGS-GSC/MLV del 17 de mayo de 2013 de la Subgerencia de Serenazgo; la Resolución Ministerial N° 726-2013-IN; el proyecto de Convenio de la referencia, y; Considerando: Que, conforme a lo

dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, de conformidad al artículo 73° numeral 2.5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – señala que entre las competencias funciones específicas con carácter exclusivo o compartido que ejercen las municipalidades distritales, se encuentra la Seguridad Ciudadana; Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando en el numeral 26) la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y en concordancia con ello el artículo 20° de dicha norma a través del numeral 23) estipula que compete al Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General –, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 del citado artículo establece que en virtud de dichos convenios las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; Que, en el marco de las normas legales glosadas la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha propuesto suscribir un Convenio de Cooperación Interdistrital con la Policía Nacional del Perú, en mérito al Informe de vistos de la Subgerencia de Serenazgo, en el cual se señala que en virtud del Decreto Supremo N° 069-2013-EF que establece que los servicios de Seguridad y Protección que brinde la Policía Nacional del Perú a Organismos Públicos y Privados sólo se podrán brindar previa suscripción de Convenios Interinstitucionales, no autorizando la prestación de servicios individualizados que se utiliza en dicha subgerencia, según refiere. Por ello manifiestan que existe una ausencia significativa de efectivos policiales de tránsito para prestar servicio en el patrullaje de las Unidades Móviles de Serenazgo con el consiguiente perjuicio de la seguridad ciudadana de todos los vecinos victorianos. Por ello propone la suscripción del convenio para garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en las vías públicas con la facultad de imponer papeletas en todo el distrito de La Victoria;

Que, al respecto la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha informado que el personal de la Policía Nacional del Perú que se requiere para cubrir los dos turnos de servicio que realiza la Subgerencia de Serenazgo es a razón de 7 u 8 efectivos policiales por cada turno, haciendo un total de 15 efectivos diarios y que por disposición de la alta dirección se les otorgará una bonificación de S/.100.00 (cien y 00/100 nuevos soles). Por lo tanto el pago por día será de S/.1,500.00 y por mes ascenderá a la suma de

S/.45,000.00 ó S/.46,500.00, teniendo en cuenta que hay meses que tienen 31 días;

Que, por su parte la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestaria para la firma del convenio propuesto por el monto de S/.540,000.00 (quinientos cuarenta mil y 00/100 nuevos soles) que equivale al período de 12 meses; Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido pronunciamiento favorable, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de que se sirva evaluarlos y en caso de considerarlo pertinente pueda aprobarlo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

Que, bajo estos criterios, el objeto del acto jurídico materia de evaluación se encuentra dentro de las funciones, competencias y atribuciones del corporativo en su calidad de gobierno local; Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y en atención a los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC – de la Municipalidad de La Victoria, aprobado por Ordenanza N° 079-2009/MLV, los miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y de Seguridad Ciudadana, por unanimidad; por lo que solicitamos al pleno del Concejo, su aprobación. Gracias.

Teniente Alcalde: Gracias regidor Albarracin. ¿Alguna intervención? no habiendo intervenciones, pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Convenio a Celebrarse con la Policía Nacional del Perú, sírvanse manifestarse. Aprobado por unanimidad.

2. CONVENIO A CELEBRARSE CON LA POLICÍA NACIONAL DE TRANSITO.

Teniente Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se procede a dar lectura a lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Policía Nacional del Perú, facultando al señor Alcalde para suscribir dicho Convenio, así como todo documento adicional que se requiera para su formalización y cumplimiento.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, encargar el cumplimiento del convenio que se aprueba a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la cual deberá ejecutar las acciones que corresponden a sus competencias y atribuciones.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana.

Teniente Alcalde: El regidor Nina, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Yheason Nina: Buenas tardes señora Presidente, señores regidores y público en general. Las Comisiones Permanentes de Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales y de Seguridad Ciudadana, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°003-2013-CPPPAL-CPSC/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: el Memorándum N° 813-2013-

GPP-MDLV del 6 de junio de 2013 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 144-2013-GSC-MLV del 6 de junio de 2013 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 260-2013-GAJ/MDLV del 27 de mayo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 203-2013-GSC-MLV del 21 de mayo de 2013 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 238-2013-SGS-GSC/MLV del 17 de mayo de 2013 de la Subgerencia de Serenazgo; la Resolución Ministerial N° 726-2013-IN; el proyecto de Convenio de la referencia, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, de conformidad al artículo 73° numeral 2.5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – señala que entre las competencias funciones específicas con carácter exclusivo o compartido que ejercen las municipalidades distritales, se encuentra la Seguridad Ciudadana; Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando en el numeral 26) la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y en concordancia con ello el artículo 20° de dicha norma a través del numeral 23) estipula que compete al Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General –, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 del citado artículo establece que en virtud de dichos convenios las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en el marco de las normas legales glosadas la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha propuesto suscribir un Convenio de Cooperación Interdistrital con la Policía Nacional del Perú, en mérito al Informe de vistos de la Subgerencia de Serenazgo, en el cual se señala que en virtud del Decreto Supremo N° 069-2013-EF que establece que los servicios de Seguridad y Protección que brinde la Policía Nacional del Perú a Organismos Públicos y Privados sólo se podrán brindar previa suscripción de Convenios Interinstitucionales, no autorizando la prestación de servicios individualizados que se utiliza en dicha subgerencia, según refiere. Por ello manifiestan que existe una ausencia significativa de efectivos policiales de tránsito para prestar servicio en el patrullaje de las Unidades Móviles de Serenazgo con el consiguiente perjuicio de la seguridad ciudadana de todos los vecinos victorianos. Por ello propone la suscripción del convenio para garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en las vías públicas con la facultad de imponer papeletas en todo el distrito de La Victoria;

Que, al respecto la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha informado que el personal de la Policía Nacional del Perú que se requiere para cubrir los dos turnos de servicio que realiza la Subgerencia de Serenazgo es a razón de 7 u 8 efectivos policiales por cada turno, haciendo un total de 15 efectivos diarios y que por disposición de la alta dirección se les otorgará una bonificación de S/.100.00 (cien y 00/100 nuevos soles). Por lo tanto el pago por día será de S/.1,500.00 y por mes ascenderá a la suma de S/.45,000.00 ó S/.46,500.00, teniendo en cuenta que hay meses que tienen 31 días; Que, por su parte la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestaria para la firma del convenio propuesto por el monto de S/.540,000.00 (quinientos cuarenta mil y 00/100 nuevos soles) que equivale al período de 12 meses;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido pronunciamiento favorable, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de que se sirva evaluarlos y en caso de considerarlo pertinente pueda aprobarlo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Que, bajo estos criterios, el objeto del acto jurídico materia de evaluación se encuentra dentro de las funciones, competencias y atribuciones del corporativo en su calidad de gobierno local; Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y en atención a los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC – de la Municipalidad de La Victoria, aprobado por Ordenanza N° 079-2009/MLV, los miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y de Seguridad Ciudadana, por unanimidad; por lo que solicitamos al pleno del Concejo su aprobación. Gracias.

Teniente Alcalde: Gracias regidor Nina. ¿Alguna intervención? regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Gracias Presidenta, buenas tardes con todos los presentes. Hay una interrogante, es al final del Memorándum N°822-2013 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, último detalla donde dice “se detalla la disponibilidad presupuestal, para la firma del Convenio pero en el último párrafo señala “finalmente la presente opinión señala presupuestal no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones vigentes ni sustituyen sustento técnico legal, para autorizar gastos no regulados conforme a Ley”. Esa parte quisiera que el señor Gonzáles, sea mas explicito. Asimismo, sobre los efectivos policiales; por su intermedio Señora Presidenta, quisiera saber el mecanismo, se va a establecer una política de trabajo de los efectivos policiales. Por su intermedio también quisiera que se vea sobre la atención a las quejas de los vecinos, que se van a atender para este requerimiento del personal para imponer la papeleta de infracciones ¿no? teniendo en cuenta por día, frecuencia y horario. Eso es todo, señora Presidenta.

Teniente Alcalde: Gracias regidora Ramos. Señor Gonzáles, absuelva la consulta de la regidora Ramos y por extensión ¿Cómo sería el pago a los

Policías Nacional en el primer Convenio que ya se aprobó? Y en el segundo Convenio ¿Cómo sería?

Señor Carlos Gonzáles – Gerente de Planeamiento y Presupuesto: Buenas tardes señora Presidenta, señores regidores y funcionarios. Pensé que la pregunta iba de la línea hacia arriba con respecto a que indico que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, sin embargo dada la importancia que implica este Convenio con el desarrollo del control urbano y del tránsito en el distrito es que simplemente nos vamos a someter a una modificación presupuestal que implica darle la cobertura. Yo quería hacer esta aclaración porque creí que la duda iba por ese lado sin embargo me permite hacer la aclaración. Respecto al último párrafo que señala que si bien es cierto que somos un órgano de asesoría de la corporación, nosotros no tenemos opinión legal al respecto sobre los informes que nosotros presentamos. Mas bien nos ceñimos fundamentalmente nuestra opinión recae en lo que implica el presupuesto presupuestal. De manera que nosotros podemos hacer las modificaciones técnica presupuestales para poder darle la cobertura. Sin embargo hay otro órgano de Asesoría que es la Gerencia de Asesoría jurídica, a quien le corresponde dar un marco jurídico a estas acciones del producto de estos Convenios.

Creo que la última interrogante de la Presidente, era ¿Cómo se pagaría?

Teniente Alcalde: Disculpe la interrupción. El Convenio es ¿Cómo sería el pago, cuantas personas son y en el segundo Convenio también cuantos Policías de Tránsito?

Señor Carlos Gonzáles – Gerente de Planeamiento y Presupuesto: El tema que nos trae hoy sobre el Convenio de tránsito. La propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se estaría representando S/.45,000.00, aproximadamente mensual, lo que implica que en el lapso de 12 meses, estamos hablando de S/.540,000.00, mensuales. Ello implica un compromiso para 2 ejercicios, dado que estamos a la mitad del ejercicio, de manera que si no hemos contado con la partida presupuestal para este Convenio propiamente, nosotros estamos aplicando la normatividad técnica para efecto de hacer una modificación presupuestal ¿y como debe sustentarse presupuestalmente? Primero tenemos esta Empresa Catac, que esta haciendo el Servicio de Catastro, esta implicando mayores ingresos de manera que esta siendo sustentado por el rubro 8, recursos propios.

Sabemos también por lo venimos escuchando las exposiciones de nuestro Alcalde, que el rubro inmobiliario en el distrito de La Victoria, esta creciendo. Esto va implicar que va entrar más ingresos por Alcabala, de manera que la fuente de Financiamiento 8, recursos propios, se entiendo que deberíamos tener un ingreso adicional que va permitir cubrir esta solicitud presupuestal.

Teniente Alcalde: Gracias señor Gonzáles. Con el permiso de los regidores, una consulta. La Policía de Tránsito va a imponer unas notificaciones de multas y parte de esos ingresos va ingresar a la caja de la Municipalidad o no.

Señor Carlos Gonzáles – Gerente de Planeamiento y Presupuesto: Señora Presidenta, lo que entiendo es que estamos esperando con la participación de la Policía es en primer lugar es que ordenen en el distrito en el tema del transporte. Ingresos económicos a la Municipalidad donde he visto no hay mayores ingresos. Nosotros estamos apostando de alguna manera por cubrir estos gastos a efectos de que haya un reordenamiento vehicular en el distrito que tan desordenado vemos y nuestros efectivos no tienen la facultad de imponer papeletas.

Teniente Alcalde: Gracias. En el primer Convenio S/.90,000.00, mensuales que cubrirían ¿Cuántos efectivos?

Señor Carlos Gonzáles – Gerente de Planeamiento y Presupuesto: 30 efectivos diarios.

Teniente Alcalde: Gracias señor Gonzáles. El Gerente de Seguridad Ciudadana, tiene la palabra.

Cmdte. ® Rejas – Gerente de Seguridad Ciudadana: Buenas tardes Señora Presidenta, señores regidores y con los presentes. Cabe indicar que este Convenio ya nosotros veníamos aplicando en la contratación policial, lo que es el servicio individualizado. Toda la Municipalidad en lo que es el servicio de Serenazgo contrata a este personal. A partir de hoy, hay una nueva normatividad. Este servicio ya no va a ser de contrata directamente al Policía sino va a ser por convenios, tal es así que la semana pasada tuvimos una reunión con el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio del Interior fuimos con el Alcalde para ver este tema porque teníamos una duda; porque efectivamente si se paga que se le hace al efectivo policial, una parte iba a quedar a la Policía Nacional del Perú; ellos dijeron que no, que todo era para el efectivo policial.

Este sistema iba a permitir regular al efectivo policial, para que no este contratado por entidades de dudosa reputación o que este fuera del alcance del bien común. Por ejemplo, discotecas, cantinas, Empresas de Transportes. A ellos si quieren sujetarse a los servicios policiales, tienen que hacerlo por medio de un Convenio. Este Convenio tiene la particularidad que ante la entidad que es la Municipalidad, contrataba a un efectivo le entregaba un cheque, ahora no. A partir de este Convenio, tenemos que tener varias reuniones para utilizar la parte administrativa porque culminado los servicios tenemos solamente 5 días, para hacer el deposito a la Policía Nacional. Esto va a permitir optimizar nuestro sistema administrativo y lo hagamos mas eficiente. Nosotros vamos a tener de todas maneras en los carros de Serenazgo un efectivo policial. Ahora tenemos que complementar este Convenio porque sino no vamos a tener Policías. A raíz de esta reunión, el señor Alcalde, preocupado por el reordenamiento vehicular en el distrito y le consultamos si podíamos hacer este Convenio porque no existe. Nosotros hemos intentado por intermedio de la Subgerencia de Obras Publicas, Transito y Transportes, para nosotros contratar efectivos policiales para que pueda imponer papeletas pero lamentablemente esto no se ha podido hacer esto.

Se ha aprovechado esta reunión para que el Viceministro apruebe el contratar efectivos Policiales de Transito, para que imponga las papeletas de transito. Nosotros actualmente ya contratamos personal de transito, no por mi Gerencia sino por medio de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Con este Convenio podemos reemplazar a este ese personal que no impone papeleta entonces ya no afectaría mucho presupuesto, es una sugerencia. De todas maneras ya tendríamos 10 efectivos y 5 de transito eso cubre la totalidad de los vehículos de Serenazgo para poder cumplir una buena labor. Porque en cada carro de Serenazgo tiene que ir un operador y un Policía, de acuerdo a la norma. Eso es lo que informo.

Teniente Alcalde: Una consulta, en el caso de los efectivos policiales que van a poner orden en el distrito en el primer Convenio en el pago asciende ¿a S/.1,000.00 mensuales?

Cmdte. ® Rejas – Gerente de Seguridad Ciudadana: Anteriormente lo llamaban bonos, nosotros lo llamamos servicios, por cada servicio S/.72.00. el señor Alcalde, también hizo esa consulta en el Convenio dice “lo mínimo” pero todos los municipios están pagando mas, por eso acá no tiene acogida. Entonces, se acordó que sean S/.100.00, por turno igual que por los servicios básicos así como los de transito.

Teniente Alcalde: Gracias Cmdte. Rejas. ¿Alguna intervención? regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Con su permiso señora Presidenta, mas que una consulta quisiera hacer un pedido. Que a la hora que se contrate a los efectivos Policiales, hay que revisarle sus legajos y si es posible que se le hagan exámenes psicológicos. Y, que no ocurra lo de la semana pasada que el efectivo policial abofeteo a un vecino, sin motivo. Eso pediría.

Teniente Alcalde: Cmdte. ® Rejas, una consulta referente a la pregunta, ¿abra algún filtro a través del Ministerio del Interior de este personal lo va ver usted directamente?

Cmdte. ® Rejas – Gerente de Seguridad Ciudadana: Va a venir directamente de la Policía pero nosotros tenemos la potestad de que si ese efectivo no cumple con sus servicios, tenemos la facultad de retirarlo.

Teniente Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Convenio a Celebrarse con la Policía Nacional de Transito, sírvanse manifestarse. Aprobado por unanimidad.

3. LICENCIA SOLICITADA POR EL REGIDOR MARTÍN GUEVARA.

Teniente Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al documento presentado por el regidor Guevara.

Secretario General: Se da lectura al documento enviado por el señor regidor Guevara. La Victoria, 11 de junio del 2013.- Oficio N°002-RR-MGM-

13-MLV señor Mg. Jorge Andujar Moreno, Secretario General de la Municipalidad de La Victoria, Presente.- Asunto: Licencia por motivos de trabajo.- de mi mayor consideración: por medio del presente, me dirijo a usted, a fin de que eleve en la próxima Sesión de Concejo, mi solicitud de Licencia desde el 27 de junio hasta el 30 de julio por motivo de trabajo.- Como es de conocimiento de ustedes me desempeño como artista, en esta oportunidad tengo un compromiso que cumplir con mi orquesta en varias ciudades de Europa, por este motivo solicito la licencia y el permiso respectivo del Concejo Municipal de La Victoria, para poder llevar a cabo mis presentaciones.- Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.- Atentamente, regidor Martín Jorge Luís Guevara Martínez.

Teniente Alcalde: ¿Alguna intervención? no habiendo intervención pasamos a la aprobación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la licencia solicitada por el regidor Martín Guevara, sírvanse manifestarse. Aprobado por unanimidad.

4. SE SOLICITA DISPENSA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Teniente Alcalde: Se pide dispensa de lectura y aprobación de este acta, Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar la Teniente Alcalde, da por terminada la sesión, siendo las 3:10 p.m.